

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio, a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Fernando Conde Domínguez.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Hospitales Militares de León.—Anuncio.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

### Administración provincial

Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

#### ANUNCIO

El Ministro del Interior, según ha comunicado a esta Corporación el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado el 27 del pasado mes de Enero, aprobar la Ordenanza sobre el arbitrio municipal de solares sin edificar; sobre la re-

molacha, con las restricciones señaladas en la resolución de referencia o sea producción dentro de la provincia e impuesto a cargo del cultivador o productor; y la de producción minera de sustancias metalíferas radicantes en la provincia, cuyas Ordenanzas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 192 de 29 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares, a quienes pueda afectar dicha resolución.

León, 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R del Valle.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando Conde Domínguez, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Parisito*, sita en el paraje Puente de Valmayor, término de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la piedra más grande que existe en el prado de José Fernández, vecino de Gestoso, en cuya piedra existe una cruz y se colocará 100 metros al N., donde se colocará la auxiliar; de ésta a la 1.ª 300 metros al E.; de ésta a la 2.ª 100 metros al S.; de ésta a la 3.ª 100 metros al E.; de ésta a la 4.ª 100 metros al S.; de ésta a la 5.ª 400 metros al E.; de ésta a la 6.ª 100 metros al S.; de ésta a la 7.ª 1.300 metros al O.; de ésta a la 8.ª 300 metros al N., y de ésta a la auxiliar 500 metros; quedando cerrado de esta forma el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren

con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.456. León, 25 de Enero de 1939. — Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

### UTILIDADES

#### CIRCULAR

La Regla 29 de la Instrucción provincial de 6 de Mayo de 1928, establece para todos los Ayuntamientos, la obligación de remitir a las respectivas Administraciones de Rentas Públicas, dentro del primer mes de cada año, una copia certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos, sobresueldos, honorarios, gratificaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos dependientes de los mismos.

Finalizado el plazo marcado por la Ley, sin que la mayoría de los Ayuntamientos hayan cumplido la obligación determinada en la referida regla 29 de la citada Instrucción, se requiere por medio de la presente a los mismos, para que a la mayor brevedad, envíen a esta Administración de Rentas públicas, la certificación correspondiente al Presupuesto aprobado para el año actual de 1939, advirtiendo a los Municipios que hubieren acordado la prórroga del que rigió en el año anterior, que no deben limitarse a comunicarlo así a esta Administración, sino que además acompañarán una copia del mismo, que es la que ha de unirse a la liquidación de la Contribución de Utilidades sobre los sueldos que a la misma estén sujetos, en el año 1939.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios a quienes se dirige, que cumplirán cuanto se ordena con la rapidez y diligencia necesaria para la buena marcha de los servicios, para no verse obligada en otro caso, a proponer a Ilmo. Sr. Delegado las sanciones reglamentarias.

León, 14 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Jesús Trejo

## HOSPITALES MILITARES DE LEÓN

### Comisión gestora de Compras

#### ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión gestora a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Marzo próximo, y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Central, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 26 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

#### Artículos necesarios

Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.

Arroz.

Azúcar.—De caña o remolacha.

Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.

Bizcochos.

Café tostado.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.

• Carbón de antracita.

Carbón vegetal.

Carbón hulla.

Carne de vaca.—Completamente limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener tejido adiposo; la primera para bifecs, y la segunda para cocido.

Carne de ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.

Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.

Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.

Coñac.—De marca española acreditada.

Dulce.—En conserva, de marcas acreditadas.

Galletas.

Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1,250 kilogramos.

Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.

Hueso de vaca.

Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.

Jabón.

Jamón.—En piezas y completamente curado.

Jerez.—De acreditada marca española.

Judías blancas.—De primera calidad.

Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.

Leña.

Lentejas de buena calidad.

Macarrones.

Manteca de cerdo.—De color blanco.

Manteca de vaca.

Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte cerrada y de la primera mitad abierta.

Mermelada.—De reconocida marca española.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.

Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.

Pichones.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 250 gramos con buche vacío.

Pimientos encarnados.—En conserva y de reconocida marca española.

Queso fresco.

Queso manchego o duro.

Riñones de vaca.

Tapioca.

Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.

Tomates en conserva.—De reconocida marca española.

Vino tinto.—Del país y buena calidad.

Fruta fresca.

Fruta seca.

León, 18 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Capitán Secretario, (ilegible).

### Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto

al público, en las respectivas Secretarías, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las causas que especifica el artículo 301 del Estatuto Municipal:

Santa María del Monte de Cea  
Villaornate  
Alija de los Melones  
Castitfalé

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las relaciones de vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1939, se hallan las mismas expuestas al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de siete días al objeto de oír reclamaciones:

Villanueva de las Manzanas  
Vega de Infanzones  
Rodiezmo  
Cacabelos  
Prioro  
Carrizo  
Valdevimbre  
Zotes del Páramo  
Cebrones del Río.

#### *Ayuntamiento de Carrocera*

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Durante la primera quincena de Marzo próximo, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes para alteraciones en el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, con el fin de pro-

ceder a la formación del correspondiente apéndice.

Carrocera, 10 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

#### *Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar, por escrito, reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas.

Se hace constar que van incluidos en dicho reparto los contribuyentes forasteros que poseen bienes y cobran rentas en este Municipio.

Rabanal del Camino, 16 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Manuel del Palacio.

#### *Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas*

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Villanueva de las Manzanas, 6 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, el concurso abierto para la construcción del trozo del camino vecinal de Valencia-Castitfalé, cuyo concurso se publicó por anuncio de esta Alcaldía del 13 de Enero último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 21 del mismo mes, por el presente, se saca a segunda subasta en las mismas condiciones expresadas en el citado anuncio, con las modificaciones siguientes:

Plazo para la presentación de instancias, diez días.

Tipo de licitación, veinte mil pesetas.

Valencia de Don Juan, 16 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Alonso.

Núm. 57.—8,40 ptas.

#### *Ayuntamiento de Borrenes*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Borrenes, 7 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Faustino González.

#### *Ayuntamiento de Lucillo*

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lucillo, a 13 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, M. Sampedro.

#### *Ayuntamiento de Rodiezmo*

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes del año de 1935, y su cuaderno auxiliar, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Rodiezmo, 13 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Alonso.

#### *Ayuntamiento de Villaobispo de Otero*

Según me comunica el vocal de la Junta vecinal del pueblo de Carneros, Antonio Alvarez Alonso, en este



pueblo apareció un buey de tamaño grande, cuyas señas son: pelo cisno, astas bien puestas y de tamaño regular, con una marca de tijera ilegible en la cadera derecha.

Lo que se hace público para que quien crea ser su dueño, y lo acredite en forma, pueda pasar a recogerlo, previo el pago de manutención y asistencia, y coste de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaobispo, 13 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Núm. 60.—7,60 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Jefe de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene las siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Jefe de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Pedro González Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafruela del Condado, representado por el Procurador D. Serafín Largo, con la dirección de Letrado D. Cipriano Gutiérrez, contra D. Julián Robles García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Villanueva del Condado, sobre pago de mil trescientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Julián Robles García, y que puedan embargarse al otro demandado y fiador D. Fidel Mateos García, vecinos de La Moral y Villanueva del Condado, y con su producto pago total a D. Pedro González Martínez, vecino de Villafruela del Condado, de las mil trescientas cincuenta pesetas de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veinte de Octubre de

mil novecientos treinta y ocho, fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y estando declarados en rebeldía los demandados se les notificará la sentencia por medio del presente mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a catorce de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—E. Iglesias, Jefe de primerio judicial, Valentín

Núm. 58.—49,50 ptas.



### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

D. Emiliano Sierra García, Jefe de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado María Raigada Alonso vecino que fué de Peredilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, pueda ser oído de palabra o por escrito, sobre su actuación antes y después el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes número 43 de 1938; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 9 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe, E. Sierra.

### CITACION

José Sánchez Blanco y Esteban Pérez Fernández, testamentarios contadores-partidores en la herencia de D. Cándido Sánchez Cadenas, vecino que fué de León, por la presente se citan a los herederos y acreedores para la formalización de inventario y demás operaciones particulares en la mentada herencia que tendrá lugar a las doce horas del día 25 del actual mes y año y en el domicilio del Abogado D. Timo-

teo Morán, Plaza de San Isidro, número 9 de esta ciudad.

7 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.

Núm. 59.—12,75 ptas.

## Particulares

El día 18, se extravió en Santa Olaja de la Ribera, un caballo rojo oscuro, con una estrella en la frente, una pata de atrás la uña un poco blanca y en el corvejón, en lomo señales de haber tenido herida, de alzada de 1,5 ó 1,40, edad de cuatro a cinco años.

Se da a conocer al dueño, Miguel Aller García, en Santa Olaja de la Ribera.

Núm. 56.—7,50 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se cita a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa, el día cinco del próximo mes de Marzo, en primera convocatoria y de no asistir número suficiente, el domingo siguiente a las diez de la mañana, en la Escuela de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la memoria semestral y de las cuentas de 1938.
- 3.º Ejecución preferente y sin más dilación del plano parcelario de orden superior.
- 4.º Instancia sobre reclamación de varios vecinos de Cuadros.
- 5.º Proyecto del Sindicato sobre obras nuevas.

Las presentaciones sólo se admitirán en Secretaría dentro de los tres días que anteceden a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Trobajo del Camino, 19 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Leopoldo F. Selva.

Núm. 61.—24,75 ptas.

